



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES".

DISPOSICIÓN N° 6735

BUENOS AIRES, 19 JUN 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-998-17-3 del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma PLUS DENTAL S.A. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 8244/2015, por la cual se aprobó la Autorización del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1098-174, denominado: INSTRUMENTAL ROTATORIO DE ALTA VELOCIDAD, marca: FONA.

Que por error se consignó en el Anexo de Autorización de Modificaciones, en el Dato Identificador Característico Modelo/s: donde dice "FIX COUPLING BORDEN RACER FONA 6080 BR REF.6342963. MINI FONA 6080 BM REF.6342971" cuando debía decir "FIX COUPLING BORDEN RACER FONA 6080C BR REF.6342963. MINI FONA 6080C BM REF.6342971".

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 6735

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Anexo de Autorización de Modificaciones de la Disposición ANMAT N° 8244/2015, en su Dato Identificador Característico Modelo/s, el cual quedará redactado de la siguiente manera: donde dice "FIX COUPLING BORDEN RACER FONA 6080 BR REF.6342963. MINI FONA 6080 BM REF.6342971" debe decir "FIX COUPLING BORDEN RACER FONA 6080C BR REF.6342963. MINI FONA 6080C BM REF.6342971".

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en la Disposición ANMAT N° 8244/2015 cuando la misma se presente acompañada de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-998-17-3

DISPOSICION N°

gsch

6735

Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.